



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Influencia de las garantías personales y su satisfacción en
los usuarios de violencia familiar en la subprefectura
provincial Piura, 2022**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Talledo Hurtado, Nelson Manuel (orcid.org/0000-0002-5230-4167)

ASESOR:

Mg. Soto Hidalgo, Cinthya Virginia (orcid.org/0000-0003-4826-8447)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

Mi tesis va dedicada a Elvira quien es mi amada esposa por todo su apoyo incondicional en poder culminar esta meta, y a mis adorados hijos Arivel y Matías que, son la razón de mi vida quienes me motivan a lograr hasta lo imposible.

Agradecimiento

Agradecer en primer lugar a Dios, por su amor y misericordia en cada día de mi vida que, me permite alcanzar mis metas, también un agradecimiento especial a mis padres y a cada una de las personas que, hicieron posible el desarrollo de la presente investigación.

Índice de contenido

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de figuras	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	14
3.1 Tipo y diseño de la investigación	14
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización	14
3.3 Escenario de estudio	18
3.4 Participantes	18
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	19
3.6 Procedimiento	21
3.7 Rigor Científico	21
3.8 Método de análisis de datos	21
3.9 Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	22
V. CONCLUSIONES	31
VI. RECOMENDACIONES	33
REFERENCIAS	34
ANEXOS	39

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1 Entrevistados y categoría	19
Figura 2 Características de la “Guía De Entrevista”	19
Figura 3 Ficha de revisión	20

Resumen

La presente investigación versa sobre la influencia de las garantías personales y su satisfacción en los usuarios de violencia familiar en la subprefectura provincial Piura, 2022, de tal forma que, se planteó como hipótesis que, las garantías personales influyen favorablemente en la satisfacción de los usuarios de violencia familiar. Teniendo como objetivo principal el determinar la influencia de las garantías personales y su satisfacción en las víctimas de violencia familiar de la subprefectura provincial de Piura 2022. Siendo la investigación tipo básica, de enfoque cualitativo con diseño descriptivo fenomenológico. La población la conformaron 03 servidores públicos de la subprefectura provincial de Piura, pertenecientes al régimen laboral 728 y 276; e incluyéndose a 2 usuarios beneficiarias. Para recopilar la información se realizó la técnica de la encuesta teniendo como instrumento un cuestionario de 08 preguntas abiertas. El método de análisis empleado fue el de describir cada una de las preguntas planteadas en base a los objetivos, complementándola con información actualizada de los organismos e instituciones vinculadas a la materia de estudio y corroborando si la hipótesis general se ajusta a los resultados obtenidos. Teniendo como resultado, del proceso se logra determinar que, si existe satisfacción por parte de los usuarios ante la atención de las solicitudes de garantías personales. Concluyendo que, si existe un cambio significativo desde el momento que, interviene la subprefectura, logrando que, el agresor sea retirado del domicilio, por lo cual les recobra la tranquilidad permitiéndoles tener una sana convivencia pacífica, seguridad integral y erradicación de la violencia.

Palabras clave: Garantías personales, seguridad integral, erradicación de la violencia.

Abstract

The present investigation deals with the influence of personal guarantees and their satisfaction in users of family violence in the Piura Provincial Sub-prefecture, 2022, in such a way that it was proposed as a hypothesis that personal guarantees favorably influence the satisfaction of users of violence. family. Having as main objective to determine the influence of personal guarantees and their satisfaction in the victims of family violence of the Provincial Sub-prefecture of Piura 2022. Being the basic type of research, with a qualitative approach with a descriptive phenomenological design. The population was made up of 03 public servants of the Provincial Sub-prefecture of Piura, belonging to the labor regime 728 and 276; and including 2 beneficiary users. To collect the information, the survey technique was carried out, having as an instrument a questionnaire of 08 open questions. The method of analysis used was to describe each of the questions raised based on the objectives, complementing it with updated information from the organizations and institutions related to the subject of study and corroborating whether the general hypothesis conforms to the results obtained. Having as a result, the process is able to determine if there is satisfaction on the part of the users before the attention of the requests for personal guarantees. Concluding that if there is a significant change from the moment the Sub-prefecture intervenes, achieving that the aggressor is removed from the home, for which they regain their peace of mind allowing them to have a healthy peaceful coexistence, comprehensive security and eradication of violence.

Keywords: Personal guarantees, integral security, eradication of violence.

I. INTRODUCCIÓN

La convivencia pacífica, las buenas costumbres y vida armoniosa es un fin que, busca todas las personas, en su entorno social, familiar, para poder auto desarrollarse en el marco de un ambiente tranquilo y pacífico, pero contrario a ello, existen situaciones distantes que trasgreden y desestabilizan esta convivencia armoniosa, y en múltiples situaciones al no obtener una solución rápida, eficiente y sobre todo oportuna esto se extiende hacia el entorno de la convivencia social, y con ello se origina un ambiente de inseguridad en los miembros de la población determinada que, ponen en riesgo la convivencia pacífica, armoniosa y de buenas costumbres.

Es comúnmente, observar antes los hechos de amenazas, agresiones verbales, físicas y de hostigamiento que atenten contra su tranquilidad y sobre todo integridad, vean como camino de solución salomónica, acudir a los entes del estado competente que buscan brindar soluciones efectivas en cuanto medidas de protección que les devuelva la tranquilidad que ha sido alterada dentro de su entorno de convivencia, y que vulneran sus derechos fundamentales que los protege la constitución peruana, recurran a las prefecturas regionales para resolver de forma administrativa mediante la solicitud de garantías personales.

La VcM, es la acción que realiza uno de los integrantes del grupo familiar en una convivencia parcial, que afecta generalmente a mujeres, jóvenes, o niñas, donde se utiliza la agresión física o psicológica, que se presentan en ámbitos de la convivencia de vida, y dañar a un familiar de otra persona, que vive bajo el mismo techo. VcM; se manifiesta como un aspecto que genera violencia doméstica, a menudo en hogares donde hay una marcada escasez de bienes baratos, y ocurre en todo el mundo. La capacidad de identificar agresión en la familia como cualquier conducta omitida o cometida por un miembro de la familia en el entorno familiar que empeore la salud física y mental; incluida la independencia de algunos de sus miembros, dificulta seriamente el desarrollo de la personalidad.

Según el Informe mundial sobre la violencia y la salud, publicado por la OMS en el 2022; señala que cada año, una cifra superior al 1,6 millón de la población a nivel mundial pierden de manera violenta la vida. Siendo esta una

de las causas principales de muerte se da en personas en el rango de edad de 15 hasta 44 años y con un 14% de muertes en personas de género masculino y con un 7% en personas de género femenino. (p. 2)

Por la muerte de cada persona que, se realizada por factores violentos, un mayor número termina con lesiones físicas, sexuales, y/o psicológicas.

Por otro lado, los actos de violencia bajo cualquier esquema vienen teniendo una influencia las economías de los países, mediante una alta carga económica. Reflejada en millones de dólares, con la finalidad de impulsar políticas públicas para la atención mental, de salud, costos judiciales, administrativos y policiales.

Actualmente, hablar de seguridad personal y sobre ello de seguridad pública ya es un término deteriorado, debido a la presencia de malos ciudadanos que, causan inseguridad alterando el orden público y la paz social. Para el caso peruano en particular se garantiza la solución de estos tipos de conflicto personales implementado en el DS 1520-2021 IN, con la finalidad de establecer procedimientos de garantías personales que, contribuyan la convivencia pacífica y buenas costumbres, en salvaguarda de su integridad física. Así como también psicológica de nuestros ciudadanos.

Únicamente, los hechos delictivos generan desconfianza e incertidumbre en nuestra población y por lo que los ciudadanos puedan gozar libremente de sus derechos y deberes en estricto respeto al estado de Derecho. También las controversias, agresiones, hostigamiento y amenazas, atentan contra la integridad física, y psicológica dentro del entorno doméstico, familiar y social. Contribuyendo a generar estado de inseguridad personal. Ante ello las garantías de índole personal es un mecanismo administrativo que, contribuye a luchar contra la violencia que altere la tranquilidad de los peruanos y puedan desarrollar sus actividades diarias de manera segura y pacífica sin factores de riesgo.

Es así que, el trámite de garantías personales se realiza en las subprefecturas distritales de cada jurisdicción.

En la región piura para antes de la pandemia un promedio mensual de 117 solicitudes se habría presentado, según información brindada por la Prefecta de turno la Abog. Rosa Chapilliquen y muchos de estos casos se referían a problemas de vecinos, violencia familiar, y situaciones de acciones

sentimentales, muchos de los cuales lograron subsanar ser atendidos según la gravedad del caso concluyendo hasta con la detención de los agresores.

En cuanto a la problemática para poder medir el nivel de eficiencia en la atención de los servicios brindados y una eficiente satisfacción de los usuarios, y con mucha mayor determinación cuando de por medio existe un esquema de seguridad propia, tranquilidad y una convivencia pacífica, sobre todo cuando ello esta dentro de un marco normativo como es la Ley 30364, es donde se emerge en la investigación la siguiente pregunta: ¿Cuál es la influencia de las garantías personales y satisfacción de víctimas de violencia familiar de la subprefectura provincial.

En cuanto a la justificación, en base a los criterios que establece Hernández y Mendoza (2018). Se justifica por relevancia social, considerando que el otorgamiento de garantías personales, son actos administrativos que buscan salvaguardar la integridad física y psicológica antes hechos de violencia, amenaza, hostigamiento y agresión; principalmente como parte de nuestra línea de investigación de políticas públicas como es la Prevención de la violencia contra las mujeres en el marco de la Ley 30364. Por su utilidad metodológica, que aportara la verdadera necesidad de atención inmediata a las víctimas, en la mejora de la aplicación del protocolo del tramite administrativo y ejecución de las mismas. Se justifica por sus implicancias prácticas, debido a que determinara la influencia que existe en la atención oportuna de las solicitudes de garantías en la satisfacción de los administrados y la prevención de la violencia ya sea física, psicológica.

Ello abocado a generar un espacio de convivencia pacífica armoniosa, previniendo los conflictos familiares, vecinales e incluso contribuyendo a reducir los índices de violencia familiar, si es que se da un rápida y oportuna atención.

Como parte de tener un horizonte claro y específico de lo que se busca en la vigente investigación se estableció como el objetivo general: Determinar la influencia de las garantías personales y su satisfacción en las víctimas de violencia familiar de la subprefectura provincial de Piura 2022. Y para fortalecer nuestros planteamientos se establecieron los siguientes objetivos específicos:

a) Determinar la satisfacción entre las garantías personales y la convivencia pacífica y buenas costumbres de las víctimas de violencia familiar de la subprefectura provincial; b) Determinar la satisfacción entre las garantías

personales y la seguridad integral de las víctimas de violencia familiar de la subprefectura provincial; y c) Determinar la satisfacción entre las garantías personales y la erradicación de las amenazas, agresiones físicas o verbales, y hostigamiento de víctimas de violencia familiar de la subprefectura provincial.

En cuanto a la hipótesis general: Las Garantías personales influyen favorablemente en la satisfacción de los usuarios de violencia familiar de la subprefectura provincial de Piura 2022. La hipótesis específica serian: a) Las garantías personales influyen en satisfacer la convivencia pacífica y de buenas costumbres en los usuarios; b) Las garantías personales brindan seguridad integral a los usuarios de la subprefectura de Piura, c) Las garantías personales erradican las amenazas, agresiones físicas o verbales, y hostigamiento de víctimas de violencia familiar de la subprefectura provincial.

II. MARCO TEÓRICO

Teniendo dentro de nuestra investigación como antecedentes internacionales, en cuanto corresponde a las garantías personales y de Violencia contra la mujer a Jiménez (2022) en su investigación correspondiente a la garantías como el derecho a la libertad y protección personal, que lo realizo para la Universidad de Machala en Ecuador, brinda un análisis de los derecho, de igual forma los métodos humanísticos y teóricos, en donde se permitan entender la verdadera importancia del hábeas corpus como herramienta ideal en la salvaguarda del derecho a la libertad de los ciudadanos y verdadera importancia de aplicarlo de acuerdo con los modernos pensamiento y evaluación. Se basa en herramientas metodológicas dentro de un análisis cualitativa, a través desde donde se recolecta información utilizando diversos métodos y técnicas, principalmente revisiones bibliográficas y bibliográficas, lógica histórica y métodos analíticos integradores, con el fin de esclarecer resultados analíticos que permitan obtener, reflexionar, interpretar y socializar el argumento. al final demuestra siendo una entidad legítima para la protección de las libertades individuales. No hay duda de que las garantías personales es un procedimiento esencial e ideal para proteger las libertades individuales, y la base histórica nos muestra, desde la antigüedad las personas han indagado formas de protegerse de la arbitrariedad de todo tipo de violencia. Como tal, se constituyó no solo un procedimiento técnico administrativo, sino como la alternativa para otorgar el derecho a buscar soluciones pacíficas a la protección del estado y la libertad bajo el esquema de su santidad constitucional.

Urdiales y Uyaguari (2017), en la realización de su estudio para su Tesis referente a los factores de riesgo que influyen en la violencia intrafamiliar, el estudio determina, que se pueden hacer reflexiones de acuerdo a la propia información bibliográfica revisada, como también en las entrevistas personalizadas y el un total análisis de las herramientas críticas en la recopilación de datos de todo tipo de violencia contra la mujer que tiene departamento de servicio. Las conclusiones finales son una forma de llenar los vacíos en la información cualitativa existente sobre el tema. El estudio encontró una falta de datos oficiales referente a violencia, e incluso con "muchas cifras" que son imposibles de comparar ni igualar en sí mismas. Tal cual ha comprobado

que limitante comunicación entre instituciones en el campo de la recopilación, analizar, procesar y difundir los datos es una principal razón de la inexistencia de la implementación de verdaderas políticas públicas que coadyuven a generar estrategias de mitigar los casos de violencia y fortalecer la sociedad principalmente el núcleo familiar.

Rojas (2018) en el estudio de la aplicación de las garantías como derecho fundamental dentro del marco constitucional boliviano, establece que las garantías Jurídicas, se discuten directamente dentro de la normativa legal de los derechos fundamentales que tienen todo ciudadano boliviano en el marco de su doctrina constitucional. Busca un análisis de las medidas de seguridad ciudadana ante cualquier hecho o circunstancia que genere un riesgo individual o colectivo en salvaguarda de la convivencia armoniosa. El examinar cualquier tipo de tradición constitucionales en materia hacen posible su correcta interpretación de conformidad con lo que establece su constitución en el artículo 196, en donde faculta a la Corte para realizar una idónea interpretación de conformidad con los documentos sustentatorios, actos jurídicos y decisiones de la Constitución.

Saletti-Cuesta et al.(2020) en su investigación sobre, El abordaje de VcM desde las comunidades del norte cordobés en Argentina, determina que las violaciones de derechos humanos, daños graves a la salud y barreras a la igualdad. Por su alta prevalencia y efectos sobre la salud. A nivel mundial, se estima que entre el 24% y el 53% de las mujeres experimentan violencia de género a manos de su pareja o cónyuge. Dos tercios de las mujeres mueren porque son mujeres.

Miranda (2018) plantea en su investigación que realizo correspondiente a las garantías como un derecho para la convivencia pacifica en las familias, realizado para la Universidad San Andrés de Bolivia, reafirma que la Constitución boliviana contempla como derechos fundamentales todo aquel derecho derechos inherente aquellos miembros e integrantes de lo que se conforma un núcleo familiar, debiendo darse la disposición necesaria que permita un verdadero crecimiento integral de la familia. La enajenación familiar es una violación en los derechos que protegen a los hijos dentro de la unión familiar ya sea el caso de separación de marido y mujer, en donde se complica una sana vinculación madre/padre y afecta la imagen del hijo dentro de la familia. Un papá

sin custodia afecta los derechos que tiene el padre del niño. Con esto en mente, este trabajo propone utilizar la responsabilidad extracontractual sin un procedimiento para proteger todos los derechos de salvaguardan a los niños en donde la autoridad competente pueda determinar cuál es la restauración en afectación y daños es beneficiosa para los niños de acuerdo con las normas y estándares. en su caso, y expensas del padre o la madre separados, ordenar el proceso médico, psicológico o espiritual de los mismos en fin de restaurar la parte afectada. De esa forma, se cumple con una integra función en cuanto a responsabilidades civiles, reparación e infracción preventiva.

Soto (2018), en su tesis realizo el estudio sobre las acciones del gobierno mexicano para los casos de violencia de género, en donde concluye la investigación que existe una gran cantidad de mujeres en Metepec que han sufrido o aún continúan sufriendo violencia por parte conyugue debido a la gran cantidad de sucesos en los que los pobladores conocen a un integrante de su familia o amigo abusado. La declaración de las victimas muestran los casos de violencia, en base a la proporción de aquellas mujeres, a teves de diferentes medios denuncian o requieren de una pronta ayuda, en donde el apoyo de las instituciones estatales es muy bajo, por lo cual se permita brindar datos exactos y reales sobre cuántas mujeres han sufrido violencia. El porcentaje mucho más bajo es en las familias casadas indican la verdadera transcendencia de la problemática en la ciudad. La total desinformación de las entidades públicas en las que se atienden a las víctimas en relación a la violencia contra la mujer en Metepequense y la total falta de información han afectado seriamente se emprenda una verdadera lucha, por erradicar, así como también prevenir este problema.

Como antecedentes nacionales, tenemos cuán importante es la garantías personales en mantener una convivencia pacífica y que su otorgamiento por parte de la institución prefectural es determinante en la satisfacción del usuario por ello, Vílchez (2017), en su estudio está relacionado con las garantías personales y la seguridad de los administrados de la Prefectura de la región de Ayacucho, cuya finalidad fue buscar la relación de las dos variables y si estas tienes un alto índice de relevancia en la seguridad ciudadana, bajo un diseño no experimental con una correlación transversa, que tuvo como público objetivo a personas de 20 a 80 años, concluyendo que existe una relación usando un

procedimiento estadístico Entre la garantía personal y la seguridad personal en los administrados de la Prefectura, con un coeficiente de correlación de Spearman $Rho = 0.644$ y una positiva media que alcanza el nivel de significancia del 5%, dando por aceptada la hipótesis

En la misma línea teórica Mahyua (2018), en su de investigación sobre la ineficacia que tienen las garantías personales, sustenta su estudio bajo el análisis de que las garantías personales que otorgan los subprefectos frente a los actos de violencia que vulneran los derechos fundamentales en las personas, que son sometidas a conductas degradantes y vejatorias y atentando contra su integridad física, psicológica, según el estándar de medidas de seguridad que estas establecen como restricciones para evitar perturbar su estabilidad física y emocional de las víctimas, tienen un 79% de insatisfacción por los administrados , que exponen no sentirse protegidos ante la emisión de las garantías personales. Así mismo estos conflictos relacionados con cuestiones de índole familiar, vecinal, laboral e incluso emocional que terminan en violencia, y en gran número de víctimas tratan de proteger su propia integridad por ser de condición humilde propio de la zona, tiene un alto índice de ineficacia desde la propia atención de la autoridad hasta el desconocimiento del procedimiento por parte de los servidores públicos de esta institución. Ante esta situación el investigador propone la búsqueda de nuevos mecanismos efectivos para la protección de los derechos constitucionales de las víctimas de violencia física y/o psicológica y que más mismas sean eficaces en su desarrollo.

Neira (2018) realiza su estudio de VcM y el autoestima para personas afectadas en Collique, el tipo de estudio fue básicamente a nivel de ajuste descriptivo, el cual utilizó el método fue cuantitativo. La población de estudio consistió en 60 personas que habían sufrido violencia. Además, dados los hallazgos y estadísticas, los problemas en nuestro entorno, la creciente violencia doméstica que afecta a nuestra sociedad y la necesidad de que las autoridades actúen sobre este tema en el desarrollo de políticas nacionales para apoyar a este grupo vulnerable, las autoridades deberían considerar investigar. hacer el bien y ayudar a las víctimas de VcM.

Pichilingue (2018) realizo su estudio en cuanto a la aplicación del debido procedimiento y cual ha sido su influencia para el correcto otorgamiento de las garantías personales, la investigación se llevó a cabo mediante la aplicación de

un método básico cuantitativo y su estudio descriptivo, propositivo, y no experimental correlacional. diseño. de Cruz. Teniendo como principal instrumento la recolección de datos bibliográfico en una muestra total de 100 documentos de solicitudes de garantías personales, facilitados por la subprefectura, cuyo resultado final determino que el debido proceso influye favorablemente en la asignación de garantías individuales. Siendo esta una entidad justa en brindar garantías para la salvaguarda de los derechos fundamentales, no negando el derecho a defensa en ninguna etapa del procedimiento, y realizando un correcto análisis de los medios probatorios, cuya decisión beneficia a los usuarios respetando el marco normativo, y buscando una sana convivencia la prevención de cualquier tipo de conflicto y sobre todo evitando la violencia física entre las partes.

Espinoza (2019), cuyo estudio se basó en las garantías personales como herramienta de protección para las víctimas de violencia en el distrito Villa El Salvador, teniendo como principal objetivo de esta investigación fue diagnosticar la efectividad de las garantías personales para prevenir la violencia psicológica o física que sufren las mujeres en Villa, El Salvador, teniendo como enfoque básico, cuantitativo correlacional y no experimental. Con una muestra de 150 mujeres que han sido víctimas violencia las mismas que fueron seleccionadas por congruencia. Se utilizó un cuestionario para recopilar los datos importantes, cuya información fue verificada al criterio de especialistas, en donde los resultados determinaron que las garantías personales solicitadas por las víctimas no fueron eficaces debido que en muchos casos las violencia continuo por parte de sus agresores incluso con mayor nivel de violencia física, es por ello que se recomienda un trabajo interinstitucional que fortalezcan la emisión de estas medidas de protección considerando que existe la Ley 30364 que protege a estas víctimas.

Cedron (2021) en su investigación donde analiza la el otorgamiento de las garantías personales como medidas de protección para los usuarios de la subprefectura distrital de trujillo, el objetivo del estudio fue determinar la ineficacia de las garantías personales, utilizando un cuestionario, el cual permitió determinar que el procedimiento administrativo es burocrático, en donde las medidas de protección son otorgadas fuera de los plazos limites, con ello pone en situación de peligro en la integridad física y psicológica a la víctimas, del

distrito de Trujillo contra los actos de amenazas, también se logró identificar que existe un alto grado de falta de coordinación entre la PNP siendo esta institución quien debería ejecutar las garantías en beneficio de las víctimas en salvaguardar su integridad.

En cuanto a las teorías que sustentan la presente investigación, las Garantías tienen como historia el concepto de una conceptualización anterior que se refiere a la creación de una sociedad o similar protección para determinados casos o personas en el sentido que se detalla como garantía frente a obligaciones de las que nacen obligaciones. con tratamiento o protección proporcionada por una institución privada o pública, De acuerdo con Del Pino (2010), la garantía establece como concepto jurídico se refiere a la realización de una transacción donde cede una cosa o términos análogos a ella, por lo que las referencias a garantías o medidas de protección crean el concepto de intercambio (p. 229) se definen en la misma manera. Una garantía es un símbolo de protección que tiene una persona frente a otra o de una entidad frente a la sociedad, expresa protección y reparación a la víctima. Para Quispe Correa (2002) sostiene que “el derecho que se tiene a la vida es esencialmente una oportunidad real de pleno desarrollo, no una vida de esclavo, tampoco una vida miserable, pero es, un pleonismo, el total derecho a existir”. El derecho humano fundamental, de la integridad personal, resultante del respeto a la vida y al sano desarrollo. Por ello, el hombre tiene el total derecho de conservar y salvaguardar su integridad física, psicológica y moral. La integridad del cuerpo significa la protección y el brindar un cuidado íntegro de nuestro cuerpo, lo que conduce a la salud humana. La integridad mental es la preservación de todas las capacidades motoras, emocionales, mentales e intelectuales. La ética significa que toda persona tiene derecho a moldear su vida de acuerdo con sus creencias.

Según lo anteriormente descrito el objeto de las garantías personales, se registran en el D.S 003-2021 IN, que se refiere a las formas de violación del derecho a la inviolabilidad de una persona o perturbación de su paz y tranquilidad. En este sentido, las víctimas de violencia, por lo cual se solicitan siempre y cuando exista:

En casos de amenaza como un acto de violencia que provoca una intimidación o miedo en el sentido de que, según Eguiguren (2002), consiste en generar miedo provocando afectación a un tercero y provocando así un daño

psíquico grave a las víctimas, como crear inseguridad, que afecten los derechos como la paz, la tranquilidad y la libertad. Sus actuaciones, como la obligación de obedecer, las actuaciones sin consentimiento, etc., provocan un daño inminente y consecuencias negativas para las personas, por lo que en la actualidad se están viviendo los innumerables casos descritos.

También en casos de coacción, para (Grossman 1990), diversos actos de violencia están diseñados por terceros para obligarlos a realizar acciones contrarias a la ley o para impedir su realización con base en lo prescrito o prohibido por la ley. Y en casos especiales de hostigamiento el cual es considerado como un acto contrario a la paz y se repite física o verbalmente y con el propósito de perturbar la paz de la víctima de diversas formas.

De acuerdo con Caiminagua y Calderón (2016), el acoso en la sociedad adopta muchas formas, pues puede variar desde un comportamiento grosero y que ello atente contra la integridad de una persona hasta un problema social que genera bullying en una persona. Ambos autores se refirieron al acoso como algo que toma la forma de un comportamiento sexualmente más inapropiado, acoso sexual que en su mayoría es experimentado por mujeres en el lugar de trabajo, el hogar y la comunidad. Comportamiento negativo de la víctima.

Y para todos los tipos de violencia en donde las víctimas reclamen patrocinio personal ya que detalla diversas formas de violencia contra la mujer o miembros de la familia. Según Espinoza (2015), la violencia se define como amenazas, chantajes, daños psicológicos, lesiones, muerte, etc., violencia física o actos de fuerza que intimidan o torturan a la víctima en cuestión. La violencia es en gran medida un daño social sufrido por las mujeres, y el abusador es el abusador. Las instituciones jurídicas y políticas deben tener como prioridad garantizar la integridad de las mujeres y, en su caso, protegerlas para la defensa de sus derechos.

Para la segunda variable Violencia contra la mujer (VcM), esto es una problemática que data desde tiempos inmemoriales ha habido signos invisibles de agresión; históricamente, comenzó con la subyugación de las mujeres a los hombres. Es decir, la agresión es una traducción de la agresión permitida en las fases del patriarcado y la posterior sociedad establecida.

Según, Páez (2011) indica que desde la antigüedad, en Roma alrededor del año 400 a.C., existían leyes bizantinas y otras leyes patriarcales que exigían

que las esposas adoraran a sus maridos. Como evidencia de la desigualdad social y la discriminación contra las mujeres, por no tener derecho a heredar bienes gananciales. También está la llamada tribu patriarcal, que cree que los hombres son superiores a las mujeres y pueden traicionar, castigar o hacer lo que quieran porque las mujeres no tienen derechos, lo que viola el principio básico de la igualdad humana. Además, el que se casa no tiene derecho de sangre ni posesión de parientes. En términos generales, la mujer en la antigüedad estaba subordinada a su esposo, quien la dominaba e incluso la castigaba físicamente.

En general, con base en las causas de violencia descritas por Kleven, J (2010), se puede afirmar que los individuos que crecen o se desarrollan en dicho ambiente pueden experimentar trastornos psicológicos que afectan su personalidad, autoestima y moldean su futura reproducción. violencia Y personas a las que les cuesta afrontar los problemas cotidianos y construir relaciones sanas.

A nivel internacional la problemática de la VCM es muy grave que se manifiesta a nivel mundial, lo que requiere el esclarecimiento de las normas jurídicas que protegen los derechos de las mujeres. Tal como en la Convención Americana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Belem do Pará” (1994) Física y la agresión emocional contra ella se define en el artículo 1 como violencia de género. Y también en la Convención (1979) que trato de sobre eliminar todo tipo de forma de discriminación en contra la mujer, estableciendo situaciones de igualdad de los derechos para las mujeres.

El ciclo de violencia sexual; hay 3 tipos de interacciones violentas que ocurren y están asociadas con un aumento de la tensión, con suerte agresivas hacia las mujeres, los niños o los ancianos. hay tres acumulaciones de tensión, una crisis violenta llamada aguda o brote, y finalmente un arrepentimiento llamado evento tranquilo o luna de miel. Consejo de Europa o Comisión de Estambul (2011) Acuerdo sobre la prevención y promoción de la violencia individual contra las mujeres y la violencia doméstica.

Asimismo, a nivel nacional, busca proteger la integridad y pleno desarrollo de la mujer a través de las siguientes leyes y reglamentos Ley 30364 (2015) Ley sobre el uso de mecanismos de protección para prevenir, sancionar y erradicar la VCM y sus familiares, con el objetivo de una sociedad pacífica Sanción y

reeducación de las personas violentas. Las normas jurídicas determinan los principios de igualdad y no discriminación, el interés del niño, la sencillez y la retórica, que sirven de lineamientos para la interpretación y aplicación de hechos ofensivos en la sociedad. Cabe señalar que la ley establece que la violencia contra la mujer, como acciones o acciones que causan daño, sufrimiento o destrucción a la mujer, puede ser física o psicológica por el solo hecho de ser mujer, en cualquier momento de su existencia. El tribunal de familia tiene el derecho de dar a la víctima la oportunidad de presentar una denuncia similar oralmente o por escrito. Por otro lado, en cuanto a la prevención y rehabilitación de víctimas de violencia, se señaló que es deber del Estado crear servicios dedicados a estos temas.

Matos, S, (2009) consideró que la violencia familiar es un problema generalizado, señalando que al referirse a los efectos es importante referirse a ellos como aislados. Puede ser leve o grave, pero aun así causa trauma, en la mayoría de los casos debido a condiciones físicas y psicológicas.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de la investigación

La investigación será de tipo básica; de acuerdo a Sánchez et al. (2018) tiene como objetivo obtener conocimientos actualizados y una mejor comprensión del tema. Se hace con el propósito de crear nuevos conocimientos, que tiene como finalidad de expandir y profundizar la teoría social, no para el procesamiento directo de hechos específicos o la solución de problemas reales, sino solo para el desarrollo de información sobre las relaciones sociales que tienen lugar. en la sociedad (Carrasco, 2009: p. 49).

El enfoque que tendrá mi investigación será cualitativo, en donde según Hernández et al. (2004) menciono que los métodos cualitativos se basan en la recopilación de datos, muchas veces sin medidas numéricas, para reconstruir la realidad a partir del observador. La investigación cualitativa también busca la explicación desde una perspectiva subjetiva (Álvarez-Gayou, 2003).

El diseño de investigación planteado será descriptivo fenomenológico descriptivos; como lo establece, Hernández y Mendoza (2018) sugieren que dichos diseños se basan en la experiencia humana.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

D1. Integridad física:

Que nuestro cuerpo humano no se encuentre en situación de amenaza ni mucho menos puesto en peligro. El derecho de integridad física es evitar por terceros cualquier tipo de agresión y que esta atente contra la unidad psicosomática, desde la lesión hasta la perturbación psíquica, el sufrimiento, o un dolor, Fernández Sessarego, Carlos. "Derecho de las Personas" 8va Edición, Grijley 2001, Pág. 59.

Se entiende por derecho de la persona a la integridad y la seguridad, el conjunto de condiciones físicas, y morales que le permiten existir sin sufrir ningún tipo de menosprecio . La integridad se refiere a la integridad del cuerpo humano; por tanto, toda persona tiene derecho a ser protegida de los ataques que afecten o dañen su cuerpo, ya sea que lo destruyan o le causen dolor o enfermedad física. La CIDH ha señalado que la práctica de la desaparición forzada incluye

tratos brutales a los presos sometidos a diversos delitos, torturas y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, así como vulnera el derecho a la integridad física.

La integridad física comprende la integridad de la estructura orgánica física de cada individuo y el funcionamiento de sus diversos componentes, cuyo daño puede implicar la pérdida o alteración de sustancias corporales o de las funciones fisiológicas de estas sustancias; por otro lado, la salud incluye los aspectos físicos y mentales del bienestar de una persona que se ven afectados por una enfermedad. Malanda R. (2006), *Intervención Genética en Humanos y Justicia Penal*, p.13. 141.

D2 Paz individual:

Como el bienestar emocional personal, es aquel proceso mediante el cual las personas buscamos a potenciar y/o fortalecer nuestros deseos, objetivos, brindando un sentido a nuestra vida, Dra., Esperanza Dongil Collado y Dr. Antonio Cano Vindel, *Sociedad española para el estudio de la ansiedad y el estrés*, 2014, (p.2)

Es garantía el vivir y trabajar en paz y contento y bienestar emocional personal. "...está contenido en el derecho del individuo a vivir en paz, seguridad y tranquilidad..." Rodríguez Assman, Bárbara 1987; es decir, toda persona tiene derecho a no interferir en su vida personal. La paz personal no es sólo la ausencia de guerra, sino también la presencia de una justicia profunda, filosófica, incluso ontológica, en la sociedad globalizada de hoy. Pero a medida que nos comportamos, crecemos, aprendemos y actuamos, esta paz en la sociedad humana se establece o se rompe gradualmente. La educación es el punto clave, la educación sistemática que lleve a la resolución racional de los conflictos, no habrá guerras, violencia ni pandillas, Alejandro Maciel, "Una Actitud Pacífica en la Guerra", 2007.

D3. Tranquilidad de las personas:

Es cuando hablamos en el estado de calma y serenidad que tienen las personas, el tener derecho a "...la paz, tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y descanso, así como de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida." Art 2 inc. 22 Constitución Política del Perú 1993.

La tranquilidad de las personas es sinónimo de paz, plenitud, alegría, comodidad y felicidad. Estar tranquilos y felices en los momentos que vivimos es sentir que nuestra vida está en equilibrio y que todo está bien dentro de nosotros ya nuestro alrededor, Katrina Giraldo. “Tranquilidad-valor personal”,2012.

C2: Violencia contra la Mujer

Definición conceptual

Lo que entendemos por seguridad ciudadana de acuerdo el Acuerdo Nacional, es hablar de una política de estado cuya finalidad es fortalecer y promoverlo en los tres niveles de gobierno nacional, regional y local. Y está asociado con el orden público, la paz social e identificar y garantizar el evitar todo hecho de agresión o amenaza que este tipificado como delito, según Ramillete (1998:56).

Definir la violencia, como el uso intencional que utiliza la fuerza física en perjuicio de terceros o comunidades con resultados de agresiones físicas, psicológicas, incluso la muerte.” Organización Mundial de la Salud-OMS (2002:3).

Considere cualquier acto de violencia de género que cause o pueda causar daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, incluidas las amenazas, coacciones o privaciones arbitrarias de la libertad en lugares públicos o privados. El término también se refiere a la violencia que ocurre fuera del contexto de una pareja o ex pareja, a veces denominada violencia de género, como un término utilizado en la Convención de Estambul (2011) para cubrir todas las formas de violencia basadas en la discriminación contra las mujeres.

Categorización

D4- Convivencia pacífica.

Es instaurar bases de respeto a los demás y convivir de forma pacífica legal; con la finalidad de garantizar nuestra subsistencia y él depende unos de otros sin afectar los derechos y prevalecer nuestros deberes.

Es un acto de convivencia, un ser que trata a los demás con cortesía; esta convivencia requiere una diversidad de personas. En la vida humana, la socialización entre las personas ha sido fundamental desde nuestro nacimiento, por lo que la psicología y la medicina reconocen que la interacción con los demás es necesaria para la salud mental y la integridad física del ser humano. Vivir en

su entorno se trata principalmente de lograr el equilibrio personal y el desarrollo en la vida personal, profesional y social. También hablamos de convivencia social cuando vivimos en grupos de personas en paz y armonía en un mismo espacio y tenemos un mínimo respeto y consideración por los demás.

Coexistencia pacífica y armoniosa de grupos en una misma sala. Un problema social es una situación que afecta negativamente el bienestar social, el medio ambiente, la armonía social o incluso la existencia misma de una comunidad. - Muñoz (2006).- Vivir sana y pacíficamente con los demás. “Se refiere a la capacidad de moldear la interacción humana basada en la apreciación, el respeto y la tolerancia, previniendo y comprendiendo comportamientos de riesgo, cuidando los espacios y bienes colectivos, previniendo daños y reintegrando a la comunidad local”. Selena Torres, 2015.

D5- Seguridad personal.

Es amparar nuestras libertades vitales, de protección personal evitando sean amenazadas, hostigadas o agredidas físicas o psicológicamente implementados procedimientos que permitan a la población contar con elementos de supervivencia.

Los ciudadanos de la República tienen derecho a la protección en el goce de su vida, honra, libertad, seguridad, trabajo y propiedad. Estos derechos no pueden ser quitados a nadie sino por leyes dictadas en beneficio de la sociedad. La guardia personal no podrá suspenderse sino con el consentimiento del Estado de la Asamblea General o de la Comisión Permanente, que haya sido revocado o suspendido por la Comisión Permanente, y en los casos de traición extraordinaria o conspiración contra el Estado; entonces sólo para arrestar a los delincuentes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 168. 17". Artículos 7 y 31 de la Constitución Política de la República Oriental del Uruguay, 1997. Cabe señalar que la seguridad personal es un verdadero derecho fundamental, por lo que los ciudadanos pueden reclamar la protección estatal si su integridad física, emocional o emocional se ve amenazada y no existe un requisito legal que justifique este riesgo. ", Boletín de la Corte Constitucional de Colombia, 2009.

3.3 Escenario de estudio

El estudio se desarrolló en la ciudad de Piura, en una entidad del Ministerio del Interior, que se encuentra en el centro histórico contado con oficinas cuya infraestructura está deteriorada por los años de construcción, en cuanto a los servidores públicos que laboran está compuesto por 1 administrativo del régimen 728, 1 del Régimen 276 en cargos de confianza quienes son la prefecta regional y el subprefecto provincial y 02 apoyos administrativos bajo el régimen de Locación de Servicios.

Álvarez - Gayou (2003) menciona sobre los escenarios de investigación que todas las cosas valen la pena investigar y son únicas porque cada individuo tiene un aspecto de la vida social que puede ser estudiado.

3.4 Participantes

La determina nuestra población de la investigación cualitativa requiere definir perfiles relevantes de la población sujeta y afín al estudio en relación a los criterios teóricos o también conceptuales que los describan, y luego de definirlos, se buscan grupos con características homogéneas para poder describir los fenómenos desconocidos (Quecedo y Castaño 2002).

Para poder realizar mi estudio se considerará a los servidores públicos de la subprefectura provincial en la ciudad de Piura, pertenecientes al régimen laboral 728 y 276, también se incluye a una gestora social que trabaja temas de violencia familiar en articulación con las instituciones aliadas y finalmente se incluyo a 2 usuarios beneficiarias con las garantías personales.

La información se obtendrá en base a la realización de entrevista al personal previamente seleccionado, lo cual nos permitirá conocer su percepción en relación a la influencia que tiene las garantías personales en las víctimas de VcM.

Figura 1
Entrevistados y años de experiencia laboral

Código para entrevista	Entrevistados	Categoría	Cantidad de Personas
E-01/22	Subprefecto Provincial de Piura	Servidor Publico	1
E-02/22	Técnica Administrativa III	Servidor Publico	1
E-03/22	Coordinadora de INTELTA	Gestora Social	1
E-04/22	Víctima de Violencia -1	Beneficiaria	1
E-05/22	Víctima de Violencia -2	Beneficiaria	1
TOTAL			5

Nota: Elaboración propia

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnicas

Porque con la investigación se pretende entender el entorno y las formas de cada experto Sus experiencias se encuentran en el diálogo (Conde-Cortabitarte et al., 2020) la técnica que se utilizará en este estudio serán entrevistas y análisis documental.

Por otro lado, el instrumento empleado fue a través de la guía de entrevista (Ver anexo), esta guía inicialmente se puso a prueba, fue constantemente sometido a revisión y se ejecutaron modificaciones atendiendo a las particularidades de cada encuentro con cada profesional entrevistado/a. La Guía de entrevista presentó las características que se puede ver en la figura 2.

Figura 2
Características de la “Guía De Entrevista”

DATOS	CARACTERÍSTICAS
Técnica	Entrevista
Instrumento	Guía de Entrevista
Título de la investigación	Influencia de las garantías personales y su satisfacción en los usuarios de violencia familiar en la Subprefectura Provincial Piura, 2022.
Autor	Nelson Manuel Talledo Hurtado
Año	2022
Extensión	La guía constó de 8 preguntas (Ver anexo)
Administración	Individual
Ambito de Aplicación	Prefectura Regional de Piura
Duración	Entre 40 a 60 minutos aproximadamente

Nota: Elaboración propia

Asimismo, se empleó como instrumento la ficha de revisión documental, el cual consistió en la descripción bibliográfica del Protocolo de atención y otorgamiento de garantías personales, el cual es materia de nuestro estudio. Más detalle ver Figura 3.

Figura 3

Ficha de revisión documental

Núcleo Temático	Unidad de Análisis
Las Garantías personales contribuye a la prevención de la Violencia.	Protocolo de Atención
Título del Documento Consultado	
Protocolo de Atención y Otorgamiento de garantías personales	
Autor/es	Dirección General de Gobierno Interior
Año	2020
País	Perú
Documento que aprueba el Protocolo	RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 044-2020-IN-VOI-DGIN
Ubicación de la fuente	https://www.gob.pe/institucion/direccion-general-de-gobierno-interior/informes-publicaciones/1300139-aprueban-disposiciones-para-los-procedimientos-administrativos-de-garantias-personales-e-inherentes-al-orden-publico
Síntesis de Garantías Personales	<p>Las garantías personales son medidas preventivas de carácter administrativo que el Estado otorga a los ciudadanos ante cualquier caso de amenaza, coacción, hostigamiento, violencia u otros que atenten contra la paz y tranquilidad de las personas.</p> <p>Las garantías se solicitan en la Subprefectura Distrital correspondiente al lugar donde ocurrieron los hechos.</p> <p>Requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud según Formulario establecido 3. Copia de DNI o carné de extranjería del solicitante, correo electrónico. 4. Presentación de medios probatorios como pueden ser: vídeos, fotografías, mensajes de texto, mensajes vía redes sociales como WhatsApp Facebook u otros. Denuncias policiales ocurrencias, partes de Serenazgo o del CEM.

Nota: Elaboración propia

3.5.2. Instrumentos

En cuanto a los instrumentos que se utilizarán, serán guías de entrevista y formularios de análisis documental. Para Folgueiras (2016), la entrevista es aquella técnica utilizada en las investigaciones científica para recopilar información. El estudio documental también es utilizado en los métodos cualitativos y se entiende como la argumentación encontrada en las fuentes bibliográficas, obteniendo de ellas la información más importante, su organización, clasificación y análisis de acuerdo con el propósito del estudio. Investigador (Sánchez et al. 2018). En este caso se utilizará una entrevista semiestructurada, la cual será preparada con anterioridad, por lo que se cuenta con un guion previamente elaborado. Este tipo de entrevista es definida por Folgueiras (2016) como una entrevista pública porque brinda la oportunidad de ampliar información de respuestas anteriores

3.6 Procedimiento

Los objetivos establecidos en el estudio deben cumplirse plenamente y se utilizarán técnicas de entrevistas grabadas acordadas. Una vez obtenida la información como tema de investigación, se creará una matriz de información y clasificación para profundizar en el tema de investigación, donde es importante describir las respuestas de acuerdo a las metas planteadas. Finalmente, se discutirán los resultados en base a entrevistas con expertos en el tema y otros documentos de respaldo.

3.7 Rigor Científico

El rigor científico se encuentra basado en las teorías que justifican la presente investigación, entre las principales tenemos a la teoría de la nueva gestión pública, las bases teóricas de modernización del estado, el marco normativo de la Ley 30364 que busca la protección de las mujeres en casos de violencia. Así como también la revisión de y análisis de artículos científicos vinculadas a la problemática planteada, tal cual lo menciono Schettini y Cortazzo (2015).

3.8 Método de análisis de datos

El método en mención, se realizará aplicando técnicas cualitativas, que se estará aplicando mediante el análisis y la interpretación de las respuestas brindadas en

cada entrevista para el cumplimiento del objetivo de la investigación, el método hermenéutico, en donde determinaremos la influencia que tienen las garantías personales en los usuarios que permitan contribuir en las conclusiones y recomendaciones finales de la investigación. Por último, se utilizará el método descriptivo, que permitirá detallar minuciosamente los resultados que se obtendrán a través de la aplicación de los instrumentos,

3.9 Aspectos éticos

La presente investigación aplicará fielmente el Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo, según la Resolución N° 0262-20/UCV, en observación y aplicación de los principios generales. Así mismo respetará el formato y modelo APA; como también velará por la reserva de la identidad de los usuarios entrevistados.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados según los objetivos de la investigación

Antes de iniciar la presentación de los resultados de las entrevistas, vale resaltar que 03 personas entrevistadas son profesionales con amplia experiencia en atención de los casos de violencia familiar y 02 de los entrevistados son aquellas víctimas que fueron atendidas por la subprefectura, con el otorgamiento de garantías personales.

Primer entrevistado (E-01/22) es el actual Subprefecto Provincial de Piura, Licenciado en Educación, con 10 años de experiencia en gestión pública y miembro titular de la instancia provincial de concertación para erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar. Nuestra segunda entrevistada (E-02/22) es una técnica administrativa nivel III, personal nombrado de la Subprefectura de Piura, cuya labor es realizar las audiencias de garantías personales y proyectar las resoluciones subprefecturales.

La tercera entrevistada (E-03/22) es la coordinadora del área de desarrollo de Intelta Cutivalú, Licenciada en Educación, con 05 años implementando acciones de prevención en la lucha de VCM. Nuestra cuarta (E-04/22) y quinta

entrevistada (E-05/22), son dos mujeres que recibieron garantías personales por haber sufrido violencia psicológica y física por sus ex parejas.

La redacción de este capítulo, se ha realizado según el planteamiento de los objetivos de nuestra investigación, y basándose en las orientaciones de Aceituno, et. al (2020); sintetizado bajo un esquema metodológico (Vizcarra, 2014). Y bajo la propuesta que fue desarrollado por Seid (2016).

Conforme al **primer objetivo específico**, Determinar la satisfacción entre las garantías personales y la convivencia pacífica y buenas costumbres de los usuarios de la subprefectura provincial de Piura. Analizando la entrevista desarrollada, los entrevistados, referenciaron lo siguiente; concuerdan de manera unánime que el otorgamiento de las garantías personales por parte de la subprefectura provincial de Piura, permite tener una convivencia pacífica y de buenas costumbres en respeto a la integridad física, psicológica y mental de las víctimas.

(...) hay que entender que las garantías personales son procedimientos administrativos que terminan con un acto resolutorio, y ellos son notificados a las partes, víctima y agresor, como también a la Policía Nacional del Perú de la jurisdicción, con la finalidad que puedan brindarle seguridad a la víctima. Bajo ese esquema le brinda a las víctimas el que los actos de violencia que sufrían sean neutralizados, generando un ambiente de convivencia agradable y sobre todo pacífica en el ámbito de su familia. (...) (E-01/22).

(...) definitivamente que sí, debido a que desde el preciso momento que se les notifico a los agresores que existe una resolución de garantías a favor de la víctima y se establecen las reglas de conducta al igual que a la PNP quienes son los que hacen efectivo las garantías, los actos de violencia se ven anulados, brindándole tranquilidad a las víctimas. Salvo casos excepcionales en donde el agresor hace caso omiso y continua con los hechos es allí donde se deriva el caso

a otras instancias como, CEM y Fiscalía- Ministerio Publico. (...) (E-02/22).

(...) si desde el 22 de febrero del 2020 que le notificaron la Resolución de garantías personales a mi favor y a mi expareja le disponían, el cese inmediato de los insultos y todo tipo de violencia que afecte mi persona (...) (E-03/22).

(...) desde el día 08 de julio del 2020 que recibí la resolución de garantías personales, la policía se puso en contacto conmigo brindadome apoyo, ejecutaron la disposición emitida por la Prefectura, que conllevo que mis sobrinos se retiren del domicilio, lo cual me genero gran calma y tranquilidad al saber que mis agresores no iban estar en mi casa y no podrían volver a cometer ningún acto de agresión, verbal ni física porque existía una disposición administrativa que se tiene que cumplir a cabalidad(...) (E-04/22).

(...) de todas maneras es un respaldo, debido a que les tranquiliza a las víctimas de violencia (...) (E-05/22).

Así mismo, una de las entrevistadas mencionó que el acompañamiento y monitoreo constante de las garantías personales es fundamental para corroborar si se vienen cumpliendo.

(...) un punto importante priorizar quienes necesitan estas garantías, y en base a esa información realizar un monitoreo articulado (...) (E-05/22).

Conforme al **segundo objetivo específico**, Determinar la satisfacción entre las garantías personales y la seguridad integral de los de los usuarios de la subprefectura provincial de Piura, durante el 2022, las personas entrevistadas respondieron, lo siguiente:

(...) si bien es cierto desde mi posición de subprefecto, hemos implementado como prioridad la atención inmediata de todo los casos de violencia contra la mujer y lo que enmarca la ley 30364. Considero que la atención que brindamos es eficiente en merito en que

cumplimos con las expectativas de los administrados. (...) (E-01/22).

(...) Es un compromiso de la Institución darle prioridad a este tipo de solicitudes por violencia, mi aprecio referente a la pregunta es que nuestra intervención es favorable para las víctimas, en cuanto atención, prioridad, e inmediatas de intervención. (...) (E-02/22).

(...) en mi caso si fue beneficio las garantías personales porque ya no volví a sufrir ningún tipo de violencia, dígase psicológica o física por parte de mi agresor. (...) (E-03/22).

(...) particularmente en mi caso si evito que generen nuevos hechos de violencia, toda vez que mis agresores fueron retirados de mi domicilio, detenidos y sentenciados. (...) (E-04/22).

(...) estrictamente está sujeto al cumplimiento de las garantías personales, por parte de los agresores, pero lo que si es verificable que estas permiten que las víctimas tengan todo el apoyo del estado y a su seguridad no solo de ellas, si no también el de su familia. (...) (E-04/22).

De acuerdo al **tercer objetivo específico**, Determinar la satisfacción entre las garantías personales y la erradicación de las amenazas, agresiones físicas o verbales, y hostigamiento de los usuarios de la subprefectura Provincial de Piura, durante el 2022. Los entrevistados manifestaron lo siguiente:

(...) desde mi experiencia si erradican la violencia en gran medida, debido a que el agresor debe cumplir ciertas reglas de conducta y ante cualquier incumplimiento no se encuentre sometido a procesos judiciales que se vea en peligro su libertad. (...) (E-01/22).

(...) desde el momento que se emiten y se notifican las

garantías. Se exhorta al cese inmediato de todo hecho de violencia física, psicológica o sexual, ante el incumplimiento la policía cumple un rol fundamental en hacer prevalecer la integridad física de las víctimas. (...) (E-02/22).

(...) para mi el otorgamiento de garantías personales, fue algo histórico en mi vida desde el momento que recibí el apoyo, no volví a sufrir violencia por mi expareja.

Si desde antes hubiera sabido que era un procedimiento fácil y rápido y con ello cesarían la violencia que sufría, por lo cual estoy muy agradecida. (...) (E-03/22).

(...) desde mi experiencia si logro evitar que sigan agrediéndome constantemente y que otras instituciones judiciales puedan respaldar dicha decisión en beneficio de mi persona y la de mis hijos (...) (E-04/22).

(...) considero que existe una erradicación parcial, debido a que ello debe ser complementada por otras instituciones para brindar el apoyo psicológico, legal y asistencial de las víctimas y no se sientan en abandono. Debido a que la atención de la violencia no es un hecho aislado, todo lo contrario a merita una intervención articulada (...) (E-05/22).

También los entrevistados manifestaron diferentes tipos de sugerencias para que las garantías personales tengan una mayor efectividad en velar por la tranquilidad, paz, salvaguarda, protección física y psicología de las víctimas.

(...) el éxito de toda intervención del estado, se debe al trabajo articulado interinstitucional, en donde los representantes de la PNP, Fiscalía, Centro de emergencia mujer, y otros seamos los aliados en luchar contra la violencia de las mujeres y brindar la

protección oportuna a las víctimas para evitar casos muy lamentables como es el feminicidio (...) (E-01/22).

(...) considero desde mi experiencia y por la cantidad de casos que, atendido en los últimos años, las garantías personales deberían generar antecedentes en los agresores tal como los antecedentes judiciales, penales y policiales. De esa forma podrían la policía tener mapeado a los agresores a nivel nacional. Esto a consecuencia a que puedan ser ejecutadas las garantías, la víctima tiene que presentarlas en físico ante la autoridad policial. (...) (E-02/22).

(...) para algunos casos si creo que son suficientes, pero vale resaltar que existen casos donde el agresor no cumple las medidas de protección y continua con las agresiones. Por eso creo que debería existir apoyo de otras autoridades como el alcalde de Piura (...) (E-03/22).

(...) considero que, para erradicar la Violencia contra las mujeres, no solo basta con una Resolución de Garantías, lo más importante es trabajar en la prevención y que todas las instituciones involucradas tenga un alto nivel de compromiso, debido a que muchas veces existen autoridades que uno acude y no nos brindan una correcta atención ni apoyo al respecto y en algunos casos tienen una actitud machista (...) (E-04/22).

(...) desde mi experiencia si logro evitar que sigan agrediéndome constantemente y que otras instituciones judiciales puedan respaldar dicha decisión en beneficio de mi persona y la de mis hijos (...) (E-05/22).

Discusión de resultados

El presente estudio de investigación tuvo como objetivo general: Determinar el nivel de influencia de las garantías personales en la satisfacción de los usuarios de la subprefectura provincial de Piura, durante el año 2022, por ello las personas entrevistadas, de acuerdo a su propia experiencia en la atención de casos de violencia familiar como también las entrevistadas que en algún momento fueron víctimas de violencia y recurrieron a la subprefectura provincial de Piura, para que sus casos sean atendidos y el estado les brinde el apoyo respectivo en salvaguarda de su integridad física, psicológica o mental, y la protección de su familia. Manifestaron que el otorgamiento de garantías si cumple un rol fundamental en limitar la violencia y permitiendo recuperar a la víctima su tranquilidad que había sido alterada por hechos violentos ya sean psicológicos como en muchos otros casos llegando con las agresiones físicas.

Ello coincide con lo establecido por el Protocolo 044-2020-DGIN del Ministerio del Interior, que determina a las garantías personales como el acto administrativo que establecen medidas preventivas para que el agresor corte toda comunicación y acercamiento ante la víctima, mediante una disposición resolutive de la autoridad política en donde ordena el cese inmediato de las hostilidades que viene sufriendo la víctima y que su incumplimiento conlleva a continuar con la denuncia ante las instituciones administradoras de justicia como lo es el Ministerio Público.

Todo ello se encuentra consagrado en nuestra Constitución Política del Perú, que considera indiscutiblemente la defensa de la persona humana y el estricto respeto de su dignidad, siendo ello considerado el fin supremo de la sociedad y sobre todo del Estado.

De acuerdo con el **primer objetivo específico**: Determinar la satisfacción entre las garantías personales y la convivencia pacífica y buenas costumbres de los usuarios de la subprefectura provincial de Piura, los entrevistados coincidieron en que desde el momento que se emite la resolución de garantías personales y ella fue notificada respectivamente a su agresor, permite que los actos de violencia terminen, y establezca un espacio de convivencia pacífica dentro de la comunidad donde domicilian.

Concordando con la ONU (2022) , La paz no está limitada exclusivamente a la ausencia de conflictos. Por lo contrario el convivir en paz, comprende que las personas acepten sus diferencias y sobre ello tengan la capacidad de saber escuchar, poder reconocer sus errores, y sobre todo el respetar y apreciar a los demás personas, viviendo pacíficamente y unida.

También lo menciona Chanduvi y Florez (2018) considerando el desarrollo humano, que la cultura de bienestar fortalece a las personas, así como también, paralelamente aquellas dificultades, y las actitudes resumidas en actos de violencia subsisten y con ello también se acrecienta. Teniendo como referencia veraz, a la gran mayoría de medios de comunicación publicando diariamente, múltiples casos de violencia bajo cualquier modalidad, en señal que tenemos una sociedad que cada día se altera con mayor intensidad la convivencia en las personas y aún más en situaciones , cada vez se tornan muy complejas en generar y mantener uan adecuada convivencia pacífica y que este orientada al propio desarrollo de la sociedad.

En concordancia con el **segundo objetivo específico**: Determinar la satisfacción entre las garantías personales y la seguridad integral de los de los usuarios de la subprefectura provincial de Piura, durante el 2022. Las personas participantes de las entrevistas manifestaron, que desde el inicio que sus agresores realizaban las amenazas y agresiones verbales, no le tomaron mucha importancia, pensé que solo era producto de la colera del momento. Pero ya cuando fui víctima de las agresiones físicas, me arme de valor y tome la decisión de denunciar ante la Prefectura de Piura para que puedan apoyar en brindarme las garantías que protejan mi vida y las de mis menores hijos y no ser un caso más de feminicidio.

La subprefectura tiene como compromiso institucional, brindarle prioridad a este tipo de solicitudes por violencia, con una correcta intervención es favorable para las víctimas, en cuanto atención, prioridad, e inmediates de intervención, permitiendo salvaguardar su vida y brindarles la seguridad del acompañamiento policial que esto involucra.

Se entiende por seguridad humana el amparar las libertades primordiales, en conclusión, es la protección de las personas que se encuentran expuestas a

ciertas amenazas o que vengan sufriendo actos de violencia, también se debe establecer procedimientos que permiten a los ciudadanos tener elementos sustanciales de supervivencia, respeto a su dignidad y a los medios de vida. “Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona” Art. 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948.

Respecto al **tercer objetivo específico**: Determinar la satisfacción entre las garantías personales y la erradicación de las amenazas, agresiones físicas o verbales, y hostigamiento de los usuarios de la subprefectura provincial de Piura, durante el 2022, se logro determinar conceptos propios emitidos por los entrevistados que lo entienden como un procedimiento administrativo, validando la hipótesis que las garantías personales permiten erradicar la violencia de las víctimas, ya sean por amenazas, hostigamiento o por situaciones mas complejas como son las agresiones físicas, de los cuales en muchos casos terminan en situaciones lamentables como son los feminicidios.

Para la Defensoría del Pueblo (2022), en el contexto y ante el incremento de la cifra referente a los casos de las agresiones físicas, las psicológicas y también sexuales en nuestra región Piura, todas ellas en agravio de mujeres, clasificadas en mujeres adultas, adolescentes o niñas, representa una alta preocupación el velar de manera comprometida por la vigencia referente al derecho fundamental de tener una vida libre de cualquier tipo de violencia, siendo esto un derecho reconocido en nuestra Constitución Política, así como también los tratados internacionales que han sido ratificados por nuestro país. También es importante indicar que, según el portal del MIMP, entre enero y diciembre de 2021 el CEM atendió 7425 casos de VcM en la región Piura.

V. CONCLUSIONES

- Primera** : Conforme a nuestra hipótesis general, Las Garantías personales influyen favorablemente en la satisfacción de los usuarios de violencia familiar de la subprefectura provincial de Piura 2022, se logra validar la hipótesis, en base a las respuestas de los entrevistados que corroboran que desde que recibieron garantías personales referente a los casos de violencia familiar que sufrían, existió un cambio significativo en beneficio de ellas, debido a que se logro eliminar los actos de agresión psicológica y física, concluyendo que recibieron una correcta información y apoyo por parte de los servidores públicos de la institucional, la cual considero que fue una atención eficiente.
- Segunda** : Conforme al primer objetivo específico, determinar la satisfacción entre las garantías personales y la convivencia pacífica y buenas costumbres de los usuarios de la subprefectura provincial de Piura, es favorable, toda vez que los entrevistados lo mencionan en sus respuestas, determinando que si existe un cambio significativo desde le momento que interviene la subprefectura, logrando que el agresor sea retirado del domicilio, por lo cual les recobra la tranquilidad permitiéndoles tener una sana convivencia pacífica.
- Tercera** : Conforme al segundo objetivo específico, determinar la satisfacción entre las garantías personales y la seguridad integral de los de los usuarios de la subprefectura provincial de Piura, es satisfactorio, toda vez que los entrevistados manifiestan que desde el momento que recibieron la resolución subprefectural de garantías personales, recibió la asistencia y apoyo policial haciendo efectivo la disposición administrativa, permitiendo tener la plena confianza de estar seguros ante cualquier nuevo caso de violencia que reincida su agresor. Para el caso puntual de nuestra entrevistada E-04-

22, puntualizo que sus agresores fueron detenidos y con detención preliminar, solicitada por el MP.

Cuarta : Conforme al tercer objetivo específico, determinar la satisfacción entre las garantías personales y la erradicación de las amenazas, agresiones físicas o verbales, y hostigamiento de los usuarios de la subprefectura provincial de Piura, es satisfactorio, según lo manifestado por los 3 especialistas entrevistados y las 2 beneficiarias directas, que sustentan que las garantías personales, si les permitió erradicar la violencia desde el momento que les otorgaron la resolución, hasta la actualidad no han vuelto a sufrir ningún acto violencia psicológica o física.

VI. RECOMENDACIONES

- Primera** : De base a los resultados que se obtuvieron al realizar las entrevistas a los participantes de esta investigación, se recomienda una eficiente articulación entre instituciones participantes en la atención de los casos de violencia, que permita una mejora continua de retroalimentación, para que los casos de VcM, se erradiquen en un mayor índice.
- Segunda** : Para lograr mantener de forma continua, una correcta atención a los usuarios de la subprefectura, es preciso recomendar, la contratación de personal especialista tanto legal como psicológico que sea parte complementaria se los servicios de garantías que ofrece, a merito que los usuarios no solo necesitan las garantías personales, también el poder tener un acompañamiento especializado que les permita tener estabilidad emocional, y herramientas legales para iniciar los procesos judiciales contra sus agresores.
- Tercera** : Recomendar a la subprefectura provincial de piura, el sistematizar una base de datos que le permita estar interconectada a los registros policiales, lo cual permita que durante la intervención de la PNP para ejecutar las garantías, no requiera de la resolución o el acto administrativo en físico.
- Cuarta** : Recomendar a la subprefectura provincial de piura, el planificar charlas de sensibilización para las instituciones educativas, los organismos sociales y la población en general, con la finalidad de difundir los alcances, y beneficios que tiene el las garantías personales, y que su estricto cumplimiento tiene como finalidad el ofrecer tranquilidad y paz a los ciudadanos, para que gocen de una convivencia pacifica y de buenas costumbres

REFERENCIAS

- Fernández, C. (2001) *“Derecho de las Personas” 8va Edición*, Grijley 2001, Pág. 58 y 59.
- Ortega, R. (2003) *Conferencia “Construir la convivencia para prevenir la violencia”* Universidad de Córdoba, Colombia.
- Jiménez, E. (2015) *Seguridad Ciudadana, Derechos Humanos y Responsabilidad Internacional del Estado*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- Maldonado, F. (2018). *Amenazas y coacciones en el derecho penal Chileno*. Chile: Centro de Estudios de la Universidad de Talca.
- Sánchez, V. (2016) *Criminalidad y seguridad ciudadana en el Perú del siglo XXI*. Lima: Universidad del pacifico.
- Sandoval, J. (2017). *Garantías personales y seguridad ciudadana de los usuarios de la prefectura de Ayacucho*, enero-junio 2017. Trujillo: Universidad César Vallejo.
- Álvarez, O. (2017). Principales factores jurídico-normativos que permiten la reincidencia de los actos de violencia familiar en el Perú. (Tesis de Doctor), Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca-Perú.
- Malanda, R. (2006) “Intervenciones de genéticas sobre el ser humano y derecho penal”, pág. 141.
- Rodembusch, C. (2015). El Estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar. Estado de la cuestión en Brasil y en España. (Tesis Doctoral). Universidad de Burgos, España.
- Carrasco, S. (2014). Metodología de la investigación científica. Lima: San Marco.
- Córdoba, L. (2016). *Medidas de protección en los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, en aplicación del principio constitucional Pro Homine*. Obtenido de <http://repositorio.pucesa.edu.ec/handle/123456789/1654>
- Deza, T. (2018). *Procedimiento Administrativo Textos Únicos de Procedimientos Administrativos*. Obtenido de https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/11/Revista-Justicia-y-Derechos-Humanos-del-Minjus-Legis.pe_.pdf

- Decreto Supremo N° 003-2021-IN, (2021). *Aprobación para los procedimientos administrativos de garantías personales e inherentes al orden público.*
- Aldave, C., & Jahaira, J. (2018). Fundamentos doctrinarios y jurisprudenciales de la flagrancia delictiva vinculada a los actos de violencia familiar contra la mujer. Universidad San Pedro. Recuperado de: <http://repositorio.usanpedro.edu.pe//handle/USANPEDRO/10226>
- Análisis al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, Provincia Sapito – Distrito de Pangoa, 2018. (s/f). Recuperado el 24 de febrero de 2020, de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/29053>
- Ayala, D. H. C. (2017). Dra. Nancy Elena Cuenca Robles. 116.
- Bonilla Espejo de Flores, Gabriela. (2019). Análisis al Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, Provincia Sapito – Distrito de Pangoa, 2018. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/29053?locale-attribute=en>
- Cervantes, C. C. V. (2017). CVC. Diccionario de términos clave de ELE. Metodología cualitativa. https://cvc.cervantes.es/ensenanza/biblioteca_ele/diccio_ele/diccionario/metodologia_cualitativa.ht
- Clasificadores Presupuestarios. (2018, mayo). Ministerio de Economía y Finanzas. <https://www.mef.gob.pe/es/clasificadores-presupuestarios>
- Fuster, D. (2019). Investigación cualitativa: Método fenomenológico hermenéutico. Propósitos y Representaciones, 7(1), 201-229. DOI: <http://dx.doi.org/10.20511/pyr2019.v7n1.267>
- Habigzang, L. F., Petersen, M. G. F., Maciel, L. Z., Habigzang, L. F., Petersen, M. G. F., & Maciel, L. Z. (2019). Terapia Cognitivo Conductual para mujeres que sufrieron violencia por su pareja íntima: Estudio de casos múltiples. Ciencias Psicológicas, 13(2), 249–264. <https://doi.org/10.22235/cp.v13i2.1882>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2016). Metodología de la investigación., Mexico.Mc Graw Hill
- Kalline Flávia Silva de Lira. (2019). Relações de gênero, poder e violência contra as mulheres: Um estudo sobre o Sertão brasileiro. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S140594362019000200331

- Krenkel, S., Moré, C. L. O. O., Espinosa, L. M. C., Krenkel, S., Moré, C. L. O. O., & Espinosa, L. M. C. (2019). Significant social networks and violence against women: perspective of professionals from a shelter. *Psicología & Sociedade*, 31. <https://doi.org/10.1590/1807-0310/2019v31189214>
- Neira_HF, Recuperado el 24 de febrero de 2020, de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/20798/Neira_HF.pdf;jsessionid=3F715F1B5783034E910FAAD7748E0A57?sequence=4
- Relaciones de género, poder y violencia contra las mujeres: Un estudio sobre el Sertão do Brasil. (s/f). Recuperado el 24 de febrero de 2020, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S140594362019000200331&lang=es
- Saletti-Cuesta, L., Ferioli, A., Martínez, F. At. (2020). El abordaje de la violencia de género desde la perspectiva de las comunidades del norte cordobés, Argentina. *Cadernos de Saúde Pública*, 36(1). <https://doi.org/10.1590/0102-311x0018441>
- Sologuren, N. S. (2019). Protección jurídica de la mujer que denuncia violencia en el ámbito familiar. *La Vida & la Historia*, 9, 41–50. <https://doi.org/10.33326/26176041.2019.9.792>
- Trentin, D., Vargas, M. A. de O., Brehmer, L. C. At. (2019). The perspective of professionals in relation to the care given to women in situations of sexual violence: perspective of the universal declaration of bioethics and human rights. *Texto & Contexto - Enfermagem*, 28. <https://doi.org/10.1590/1980-265x-tce-2018-0083>
- Vargas Beal, X. (2017) ¿Cómo hacer investigación cualitativa?: Una guía práctica para saber que es la investigación en general y como hacerla, con énfasis en las etapas de la investigación cualitativa. 2da Ed. Etxeta, México.
- Valdivia Pérez, Flora. (2017). Violencia familiar: Estudio de casos en los usuarios del Ministerio Público de Huaral, 2016. <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20500.12692/6274>
- Castillo Aparicio, Johnny E., “Comentarios a la Nueva Ley de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”, (2016): 54-5

- Centro de la mujer peruana Flora Tristán, “La violencia contra la mujer: Femenicidio en el Perú”, (2005): 7, <http://www.flora.org.pe/pdfs/Feminicidio.pdf>
- Alta Engandina, Sils – María, “Friedrich Nietzsche. Más allá del bien y del mal”, (Sección Primera: De los prejuicios de los filósofos, 1885), http://www.edu.mec.gub.uy/biblioteca_digital/libros/N/Nietzsche%20-%20Mas%20alla%20del%20bien%20y%20del%20mal.pdf
- Amnistía Internacional, “Está en nuestras manos: No más violencia contra las mujeres”, (2004), consultado el 25 de setiembre de 2016, <http://amnistiainternacional.org/publicaciones/35-esta-en-nuestras-manos-no-mas-violencia-contras-las-mujeres.html>
- Anguera Zubizarreta, Irene, “Consecuencias psicológicas del maltrato doméstico en las mujeres y en sus hijos e hijas”. Programa de Asistencia Psicológica para la Violencia Familiar y Sexual, 2-6, http://www.emakunde.euskadi.eus/contenidos/informacion/proyecto_nahiko_formacion/eu_def/adjuntos/IRENE%20ZUBIZARRETA%20%20ZUTITU%20Consecuencias%20psicol%C3%B3gicas%20del%20maltrato%20en%20mujeres%20y%20sus%20hijas%20e%20hijos.pdf
- Blitchtein Winicki, Dora y Reyes Solari, Esperanza, “Factores asociados a violencia física reciente de pareja hacia la mujer en el Perú, 2004-2007”, (Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública v. 29 n.1, 2012), http://www.scielo.org.pe/scielo.php?pid=S1726-46342012000100006&script=sci_arttext
- Álvarez, O. (2017). Principales factores jurídico-normativos que permiten la reincidencia de los actos de violencia familiar en el Perú. (Tesis de Doctor), Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca-Perú.
- Mauricio, R. D. (2017). Impacto de la tipificación del delito de Lesiones por violencia familiar, aspecto psicológico, en el índice de denuncias por violencia familiar en la provincia de Huallaga en el período noviembre del 2015 a octubre de 2016. (Tesis de Maestro). Universidad César Vallejo. Lima-Perú.

- Mejía, A. P. (2018). Eficacia de las medidas de protección en procesos de violencia familiar garantizan el derecho a la integridad de víctimas en la Corte Superior de Justicia de Tacna, Sede Central, 2017. (Tesis de Magíster), Universidad Privada de Tacna, Tacna-Perú.
- Mejía, U. P. (2019). Factores de riesgo de violencia familiar y lesiones traumáticas causadas a personas atendidas en la división médico legal de la ciudad de Puno 2014- 2015. (Tesis de Doctor). Universidad Norbert Wiener. Lima-Perú.
- Zurita, J. (2014). Violencia contra la mujer. Marco histórico evolutivo y predicción del nivel de riesgo, (Tesis Doctoral), Universidad Autónoma de Madrid, Madrid-España.
- Rodembusch, C. (2015). El Estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar. Estado de la cuestión en Brasil y en España. (Tesis Doctoral). Universidad de Burgos, España.
- Ramírez Jefferson, M. E. (2013). Glosario básico de metodología de la investigación. Lima - Perú: Grupo Time.
- Ramírez, A. (2012). Las causas que generan la violencia contra la mujer de acuerdo a la ley orgánica sobre el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia. Venezuela: Universidad José Antonio Paéz.
- Orna S, O. (2013). Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias. Perú: Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima .
- Cristóbal, H. (2019). Violencia doméstica: Estudio crítico empírico de su problemática sustantiva y del tratamiento aplicado en los Centros Penitenciarios Españoles. (Tesis Doctoral). Universidad Camilo José Cela. Madrid-España.
- Oliveira FS, Araujo LM, Silva LL, Crispim ZM, (2017). Domestic and Sexual Violence Against Women: Integrative Review. *Holos.*;Pag 33(8):275-84.
- Bott S, Guedes A, Ruiz-Celis AP,Mendoza JA. (2019) Intimate partner violence in the Americas: a systematic review and reanalysis of national prevalence estimates. *Rev Panam Salud Pública.*; 43: UNSP e26.
- Ortiz, R. (2018) Factores de incremento de violencia contra la mujer según datos de la Comisaría de Familia de Iquitos.

ANEXOS

A. Matriz de Categorización

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN						
PROBLEMA	OBJETIVO	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	INDICADORES	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
GENERAL	GENERAL	Categoría 1: Garantías Personales	Integridad física:	Análisis e interpretación	Entrevista	Cuestionario
¿Cuál es la influencia de las garantías personales y satisfacción de los usuarios de la Subprefectura Provincial de Piura, durante el año 2022?	Determinar el nivel de influencia de las garantías personales en la satisfacción de los usuarios de la Subprefectura Provincial de Piura, durante el año 2022					
ESPECÍFICOS	ESPECÍFICOS					
Las garantías personales influyen en satisfacer la convivencia pacífica y de buenas costumbres en los usuarios	Determinar la satisfacción entre las garantías personales y la convivencia pacífica y buenas costumbres de los usuarios de la Subprefectura Provincial de Piura, durante el 2022.		Paz individual:	Análisis e interpretación		
			Tranquilidad de las personas	Análisis e interpretación		
Las garantías personales brindan seguridad integral a los usuarios de la subprefectura de Piura	Determinar la satisfacción entre las garantías personales y la seguridad integral de los usuarios de la Subprefectura Provincial de Piura, durante el 2022.	Categoría 2: Violencia contra la mujer	Convivencia pacífica.	Análisis e interpretación		
Las garantías personales erradican las amenazas, agresiones físicas o verbales, y hostigamiento de víctimas de violencia familiar de la Subprefectura Provincial	Determinar la satisfacción entre las garantías personales y la erradicación de las amenazas, agresiones físicas o verbales, y hostigamiento de los usuarios de la Subprefectura Provincial de Piura, durante el 2022.			Seguridad personal.	Análisis e interpretación	PARTICIPANTES
					Participantes: 5 personas	Escenario de estudio: Subprefectura de Piura

B. Instrumentos

GUÍA DE ENTREVISTA N°01

Código: _____

Indicaciones: El objetivo del instrumento es obtener información respecto a la influencia que tienen las garantías personales en la protección de las víctimas violencia familiar.

Nombre : _____

Cargo : _____

Institución : _____

Fecha : _____

COMENTE LAS SIGUIENTES INTERROGANTES:

1. ¿Desde cuándo atiendes casos de violencia familiar?

.....
.....
.....
.....

2. ¿Qué función desempeña en atención a los casos de Violencia Familiar?

.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿Qué tipo de violencia atiendes con mayor frecuencia?

.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Cómo evalúas la intervención de la Subprefectura de Piura, ante los casos de Violencia Familiar?

.....)
.....
.....
.....

5. ¿Cómo calificas la atención brindada en la Subprefectura, por parte de los servidores públicos?

.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Consideras que las garantías personales, permiten tener una convivencia pacífica para las víctimas?

.....
.....
.....
.....

7. ¿Considera que el otorgamiento de las garantías personales, erradican la violencia en las víctimas?

.....
.....
.....
.....

8. ¿Qué sugerencia o recomendación brindarías, para que las garantías personales, tengan mayor efectividad en beneficio de los administrados?

.....
.....
.....
.....

C. Otros anexos

Solicitud de Autorización del nombre institucional

Solicito: Permiso para realizar trabajo de investigación.

Señor:

CESAR AUGUSTO REYES VILELA
Subprefecto Provincial de Piura

SUBPREFECTURA PROVINCIAL DE PIURA	RECIBIDO
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO	Expte. N° <u>231</u> Fecha <u>08 OCT. 2022</u> Hora <u>12:00</u> Firma <u>H</u>

Yo, **NELSON MANUEL TALLEDO HURTADO**, identificado con DNI 46477069, señalando domicilio procesal en Los Ejidos de Huan Mz O lote 1, Piura, ante su despacho expongo:

Que estando cursando la etapa final de la Maestría en Gestión Pública en la Universidad Cesar Vallejo, y en el marco conducente en la obtención del grado de maestro, me encuentro desarrollando el trabajo de investigación titulado:

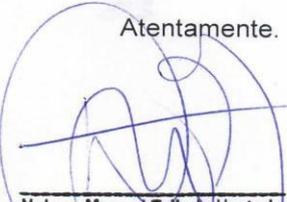
“Influencia de las garantías personales y su satisfacción en los usuarios de violencia familiar en la Subprefectura Provincial Piura, 2022”

Con fines de investigación académico, recurro a su despacho para poder obtener el permiso correspondiente y realizar las entrevistas estructuradas; asumiendo el compromiso de alcanzar los resultados de este estudio.

POR LO EXPUESTO:

Ruego Ud. Sr. Subprefecto Provincial de Piura, pueda acceder a mi solicitud.

Atentamente.


Nelson Manuel Talledo Hurtado
INGENIERO ECONOMISTA
REG. CPEP N° 1291

Autorización del nombre institucional



PERÚ

Ministerio del Interior

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRE"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Piura, 22 de noviembre del 2022

Señor
NELSON MANUEL TALLEDO HURTADO
Los Ejidos Mz O lote 1 Piura
Ciudad.-

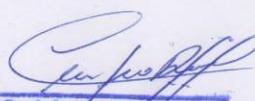
Asunto: Autorización para el uso del nombre de la Subprefectura Provincial de Piura para fines de investigación.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de saludarle cordialmente y en referencia a su solicitud, mi despacho **AUTORIZA**, a su persona el uso del nombre institucional de la **Subprefectura Provincial de Piura**, para el desarrollo de la Investigación de Tesis relacionado a garantías personales y violencia contra la mujer. Solo de uso único y exclusivamente Académicos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,




Prof. Cesar A. Reyes Vilela
SUBPREFECTURA PROVINCIAL DE PIURA
MINISTERIO DEL INTERIOR

CARV
C.C.
Archivo

Guía de Entrevista del Subprefecto Provincial de Piura

GUÍA DE ENTREVISTA N°01

Código: 001-2022

Indicaciones: El objetivo del instrumento es obtener información respecto a la influencia que tienen las garantías personales en la protección de las víctimas violencia familiar.

Nombre : Cesar Augusto Reyes Vilela

Cargo : Subprefecto Provincial de Piura

Institución : Prefectura Regional de Piura

Fecha : 22-11-2022

COMENTE LAS SIGUIENTES INTERROGANTES:

1. ¿Desde cuándo atiendes casos de violencia familiar?

Desde el momento que asumí el cargo de Subprefecto Provincial de Piura en el mes de abril del 2022.

2. ¿Qué función desempeña en atención a los casos de Violencia Familiar?

Como parte de nuestras funciones es el otorgamiento de garantías personales ante cualquier hecho de violencia, agresión física, psicológica y de manera prioritaria la Violencia Familiar.

3. ¿Qué tipo de violencia atiendes con mayor frecuencia?

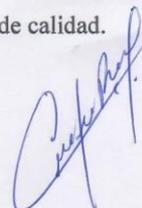
Por lo general atendemos con mayor frecuencia casos de violencia psicológica y en algunos casos puntuales violencia física en un rango de 1 por cada 10 casos.

4. ¿Cómo evalúas la intervención de la Subprefectura de Piura, ante los casos de Violencia Familiar?

Si bien es cierto desde mi posición de Subprefecto, hemos implementado como prioridad la atención inmediata de todo los casos de violencia contra la mujer y lo que enmarca la ley 30364. Considero que la atención que brindamos es eficiente en merito en que cumplimos con las expectativas de los administrados.

5. ¿Cómo calificas la atención brindada en la Subprefectura, por parte de los servidores públicos?

Actualmente la Prefectura cuenta con personal nombrado por la ley 276 los cuales 2 están asignados a esta labor, el señor de mesa de partes y la asistente quien es la que realiza las audiencias de garantías personales, quienes son ellos que realizan su mayor esfuerzo en brindar un servicio de calidad.



6. ¿Consideras que las garantías personales, permiten tener una convivencia pacífica para las víctimas?

Hay que entender que las garantías personales son procedimientos administrativos que terminan con un acto resolutivo, y ellos son notificados a las partes, víctima y agresor, como también a la Policía Nacional del Perú de la jurisdicción, con la finalidad que puedan brindarle seguridad a la víctima. Bajo ese esquema le brinda a las víctimas el que los actos de violencia que sufrían sean neutralizados, generando un ambiente de convivencia agradable y sobre todo pacífica en el ámbito de su familia.

7. ¿Considera que el otorgamiento de las garantías personales, erradican la violencia en las víctimas?

Desde mi experiencia si erradican la violencia en gran medida, debido a que el agresor debe cumplir ciertas reglas de conducta y ante cualquier incumplimiento no se encuentre sometido a procesos judiciales que se vea en peligro su libertad.

8. ¿Qué sugerencia o recomendación brindarías, para que las garantías personales, tengan mayor efectividad en beneficio de los administrados?

El éxito de toda intervención del estado, se debe al trabajo articulado interinstitucional, en donde los representantes de la PNP, Fiscalía, Centro de emergencia mujer, y otros seamos los aliados en luchar contra la violencia de las mujeres y brindar la protección oportuna a las víctimas para evitar casos muy lamentables como es el feminicidio.



Cesar A. Reyes Vilela

Prof. Cesar A. Reyes Vilela
SUBPREFECTURA PROVINCIAL DE PIURA
MINISTERIO DEL INTERIOR

Foto con el entrevistado Prof. Cesar Reyes Subprefecto de Piura





UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SOTO HIDALGO CINTHYA VIRGINIA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "Influencia de las garantías personales y su satisfacción en los usuarios de violencia familiar en la Subprefectura Provincial Piura, 2022", cuyo autor es TALLEDO HURTADO NELSON MANUEL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 15 de Diciembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SOTO HIDALGO CINTHYA VIRGINIA DNI: 41808419 ORCID: 0000-0003-4826-8447	Firmado electrónicamente por: CSOTOH el 13-01- 2023 12:13:13

Código documento Trilce: TRI - 0489088